



RESOLUCIÓN

Vista la necesidad de realizar la contratación del denominado “Suministro de techos para escenarios”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un período de entrega de un mes; cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de veintiocho mil euros (28.000,00 €), que incluye un Impuesto General Indirecto Canario con un importe de mil, ochocientos treinta y un euros, con setenta y ocho céntimos de euro (1.831,78 €); atendiendo que la contratación del suministro consiste en la adquisición de lonas y accesorios para el montaje de techado de escenarios, por lo que se hace necesario celebrar este contrato de suministro; resultando que, dadas las características de las prestaciones y considerando lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se estima que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado abreviado; teniendo en cuenta que con fecha 8 de agosto actual se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente; resultando que el día 8 de agosto del año en curso se emitió informe por la Letrada sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir; y visto que, de conformidad con dichos informes, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato esta Alcaldía, dado que el presupuesto base de licitación asciende a veintiocho mil euros (28.000,00 €); y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 116 del citado texto legal, por la presente, **HE RESUELTO: Primero.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Suministro de techos para escenarios”, por procedimiento abierto simplificado abreviado; debiendo observarse para su adjudicación las determinaciones relativas al contrato de suministro. **Segundo.-** Justificar la celebración del contrato debido a que el objeto principal es suministrar lonas y artículos necesarios para el montaje de techos de escenarios, con un período de entrega de un mes. **Tercero.-** Redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. **Cuarto.-** Que por parte de la Intervención de Fondos se haga la retención de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato; así como que se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto. **Quinto.-** De ser favorable la fiscalización previa, que se proceda a continuar con la tramitación del expediente.



Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Presidente, Don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE,

Doy fe:
EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

